



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

CBM/ISM

DÑA. CRISTINA BARRERA MERINO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de enero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA DISOLUCION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS LOCALES: PATRONATO DE CULTURA, PATRONATO DE DEPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO Y TELEVISION LOCALES.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Especial de Cuentas en fecha 16.01.2013 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

“ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA DISOLUCION DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS LOCALES: PATRONATO DE CULTURA, PATRONATO DE DEPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO Y TELEVISION LOCALES

QUORUM DE VOTACION: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 19 de noviembre de 2012 por la Alcaldía se acordó iniciar expediente para la disolución de los Organismos Autónomos con la justificación que se expone a continuación: La figura de los Organismos Autónomos es contemplada en el artículo 85.2 A.b) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 Ley 7/85, adaptada por la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local Ley 57/2003 de 16 de diciembre, es una figura creada para la gestión de un servicio público dentro de la modalidad de Gestión Directa.

Con tal finalidad se crearon en su momento por parte del Ayuntamiento de Tarifa una serie de Organismos Autónomos entre ellos:

- ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, cuyos Estatutos fueron aprobados en sesión plenaria de fecha 17 de mayo de 1984, no obstante tras su creación, en la realidad nunca se llegó a constituir la Junta Rectora del mismo, ni por ello ha tenido funcionamiento como Organismo Autónomo propiamente dicho.

- ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, cuyos Estatutos fueron aprobados en sesión plenaria de fecha 17 de diciembre de 1987, no obstante tras su creación, en la realidad nunca se llegó a constituir la Junta Rectora del mismo, el último intento de constitución consta del año 2007, no habiéndose llegado a constituir ni por ello ha tenido funcionamiento como Organismo Autónomo propiamente dicho.



- ORGANISMO AUTONOMO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN , RADIO Y TELEVISION DEL MUNICIPIO DE TARIFA, cuyos Estatutos fueron aprobados en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 2001, no obstante tras su creación, en la Secretaria General de este Ayuntamiento únicamente consta en el año 2007 la aprobación de una modificación de los mencionados Estatutos por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 2007, y el acta de una única reunión del Consejo de Administración celebrada el 20 de diciembre de 2007.

Se han incorporado al expediente los informes de Intervención, Personal, Patrimonio, Tesorería y de Secretaría General, todos con carácter favorable a la propuesta de disolución de los organismos autónomos.

Se ha dado traslado del expediente a las Concejalías responsables de los organismos autónomos para que se resuelva sobre la continuidad de los servicios que prestan y su organización interna integrada en el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS

La disolución de los organismos autónomos municipales se desarrollará en las fases siguientes:

1. Aprobación inicial de la disolución adoptada por acuerdo del Pleno por mayoría simple que incluirá:
 - a) Apertura de un periodo de información pública
 - b) Apertura de un periodo de liquidación
2. Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva adoptada por acuerdo del Pleno por mayoría simple fijando como fecha de efectos de la disolución el 31 de diciembre de 2013.
3. Ejecución del acuerdo de disolución, teniendo en cuenta que a partir de la fecha de efectos del acuerdo solo existe una persona jurídica, la del Ayuntamiento, no ya cuatro, siendo sus manifestaciones:
 - a) la de integrar la contabilidad del organismo en la del Ayuntamiento. A 1 de enero de 2014 se produce la consolidación contable que básicamente consiste en:
 - Se extingue la adscripción o cesión de bienes que el Ayuntamiento hubiere realizado a favor del organismo autónomo, realizando los asientos contables consecuencia de dicha extinción.
 - Si el organismo autónomo tuviera activos en propiedad, estos pasarán al Ayuntamiento, contabilizándose con su amortización acumulada.
 - Previa redacción del Acta de Arqueo, los saldos de las cuentas corrientes existentes en las entidades financieras y los saldos de caja de los organismos autónomos, se transferirán al Ayuntamiento, cancelándose las cuentas financieras de los organismos.
 - Se procederá a la liquidación de las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro de los organismos a 31 de diciembre.
 - Se traspasarán los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios a 31 de diciembre, a la contabilidad del Ayuntamiento.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Por último, los créditos y débitos existentes entre el Ayuntamiento y los organismos autónomos se extinguirán por confusión, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las anotaciones contables correspondientes.
- b) la de integrar al personal de los organismos autónomos en la Plantilla del Ayuntamiento con efectos de 1 de enero de 2014, también se procederá a modificar la Plantilla vigente para incluir las plazas en el anexo de personal del presupuesto para 2014 y modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que resulta de la incorporación del personal al Ayuntamiento.
- c) La de integrar en el Inventario de Bienes todos los cedidos o adscritos a los organismos por el Ayuntamiento y todos los que se hayan adquirido por éstos durante su periodo de funcionamiento o les hayan cedido otras entidades, que pasan a ser de titularidad del Ayuntamiento. Ello para conciliar los saldos contables relativos al patrimonio municipal con el Inventario de Bienes.

Por todo lo anterior, y visto lo anterior y en aras de simplificar la estructura organizativa municipal evitando duplicidades a la hora de aprobación de Presupuestos, Plantillas y funcionamiento ante otras Administraciones tanto a nivel fiscal como de Seguridad Social, se plantea por parte de esta Alcaldía la disolución de los Organismos Autónomos reseñados, teniendo en cuenta que dichos servicios pasarán a ser del propio Ayuntamiento, acabando así con una situación ficticia de necesidad de aprobación de Presupuestos, Plantilla de Personal propios del Patronato, integrándose dichos instrumentos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero: Aprobación inicial de la disolución de los Organismos Autónomos Municipales

ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
ORGANISMO AUTONOMO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISION DEL MUNICIPIO DE
TARIFA

La aprobación inicial incluye:

- a) Apertura de un periodo de información pública de treinta días para que por los terceros interesados puedan presentarse reclamaciones o sugerencias. En este periodo, si se encuentran identificados en el expediente los interesados, se les notificará individualmente el acuerdo, y, en su defecto, y para los que no estén identificados, se procederá a publicar el acuerdo en extracto en el Boletín Oficial de la Provincial y en la página web municipal para conocimiento general. Por el elevado coste de la publicación en los medios de comunicación de prensa escrita, se prescinde de su publicación en los medios de comunicación tradicionales, entendiéndose que con la publicación en los medios señalados se alcanza la finalidad sin merma de las arcas municipales.
- b) Apertura de un periodo de liquidación en el que se realizará el pago material de las obligaciones pendientes de pago de cada organismo y al cobro de los derechos liquidados pendientes de cobro. La duración de esta liquidación alcanzará hasta la fecha en que se adopte el acuerdo definitivo de la



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

disolución, que en todo caso, tendrá efectos de 31 de diciembre de 2013 coincidiendo con la fecha del cierre de la contabilidad y se realizará la consolidación con efectos de 1 de enero de 2014

Actuaciones posteriores: Finalizado el periodo de información pública se procederá en un nuevo acuerdo plenario a la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva de la disolución de los organismos autónomos fijando como fecha de efectos de la disolución el 31 de diciembre de 2013.

Una vez acordada la disolución con carácter definitivo, con efectos de 31 de diciembre se llevarán a cabo las operaciones de ejecución del acuerdo de disolución.

Segundo: Se dará traslado de una certificación del acuerdo adoptado a las Oficinas que han emitido informe en su tramitación.”

El Sr. Alcalde manifiesta que viene este punto al Pleno porque entienden que los Organismos Autónomos que existían ya no tienen actividad, sin autonomía ejecutiva ni de gestión y son un inconveniente burocrático sin ventaja alguna. Dice que se va a mantener el Organismo Autónomo de Juventud porque es una herramienta para políticas activas de empleo, ya que está libre de deudas para optar a subvenciones. El personal de los Organismos que se disuelven se integrara en el Ayuntamiento con las mismas condiciones laborales.

El Portavoz del Grupo Municipal de IU pregunta que cómo queda la radio y la televisión, si se integran en el Ayuntamiento

El Sr. Alcalde responde que como trabajadores del Ayuntamiento, como una oficina normal.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Francisco Javier Terán Reyes, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

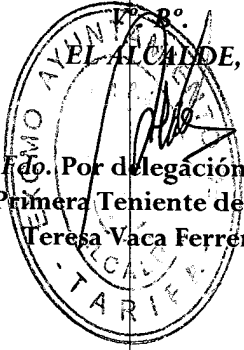
ABSTENCIONES:

No hubo.



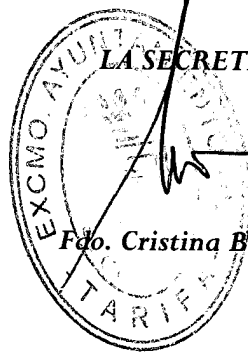
EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde por delegación, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a 24 de enero de 2013.



EL ALCALDE,

Fdo. Por delegación
la Primera Teniente de Alcalde
Teresa Vaca Ferrer



LA SECRETARIA GENERAL.,

Fdo. Cristina Barrera Merino.